



ACUERDO DE CONCEJO N.º 077-2023-MPCP

Pucallpa, 2 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente Externo N° 65452-2021, que contiene la solicitud recibida el 9 de diciembre 2021, el Informe n.º 068-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 27 de enero de 2022, el Informe n.º 147-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 10 de marzo de 2022, el Informe Legal n.º 820-2022-MPCP-GM-GAJ de fecha 16 de agosto de 2022, el Dictamen n.º 28-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 10 de mayo de 2023 y el Informe n.º 086-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 2 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 65452-2021, la recurrente **ANGELICA NUÑEZ INUMA**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 17E de la manzana 157 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 148-1263 del 09/12/2021 (folio 1), 148-1264 del 09/12/2021 (folio 2) y 149-1273 del 01/03/2022 (folio 29) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 112-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 22) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 348-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 21).
- Copia certificada de Autovalúo (folios 13-16).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11104245 (folio 8).
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 7).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 9).

Que, mediante Informe n.º 068-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL (folio 30) e Informe n.º 147-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL (folio 33) de fechas 27 de enero de 2022 y 10 de marzo de 2022 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 17E de la manzana 157, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11104245 (folio 8) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 106.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se concluye que el precio del lote de terreno corresponde a S/ 9,289.60 (Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 60/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a S/ 4,644.80 (Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 19.82 ml. Con el Pasaje Común.
Por el lado derecho	: 06.00 ml. Con el Lote n.º 17F.
Por el lado izquierdo	: 06.00 ml. Con el Lote n.º 09.
Por el fondo	: 19.75 ml. Con el Lote n.º 18.
Perímetro	: 51.57 ml.
AREA	: 118.70 m ² .



Que, mediante **Informe Legal n.º 820-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 16 de agosto de 2022 (folio 36), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 23 actualizado en el folio 57), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 28-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 10 de mayo de 2023 (folio 62-65), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **17E** de la manzana **157, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de la recurrente;

Que, mediante **Informe n.º 086-2023-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 2 de junio de 2023, la Gerencia de Secretaría General comunica que según el Acuerdo n.º 90-2023 del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n.º 011-2023 de fecha 1 de junio de 2023, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por **mayoría** de votos del número legal de sus miembros, aprobó el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por la recurrente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9º del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 90-2023, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 011-2023 del 1 de junio de 2023, por **mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal** de Coronel Portillo;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen n.º 28-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, en mérito al cual se **aprueba** la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º 17E de la manzana 157, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente ANGELICA NUÑEZ INUMA, lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente : 19.82 ml. Con el Pasaje Común.
Por el lado derecho : 06.00 ml. Con el Lote n.º 17F.
Por el lado izquierdo : 06.00 ml. Con el Lote n.º 09.
Por el fondo : 19.75 ml. Con el Lote n.º 18.
Perímetro : 51.57 ml.
AREA : 118.70 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

